

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 23 de Septiembre de 1994.— El Delegado Especial de la Agencia Estatal, Federico Pérez San Millán.

Paralela a ingresar-renta 1992 (12.136)

III.B.1452

En virtud del acuerdo del Jefe de Gestión Tributaria se han practicado las siguientes liquidaciones:

Nº DECLARACION; NIF; NOMBRE; DOMICILIO; CUOTA; INTERES; TOTAL A INGRESAR; IMPORTE APERTURA EXP.SANC.

1219-94; 16.491.665; SIERRA GARCIA, FCO J; GV JUAN CARLOS I,41.—LOGR.; 9.814.—; 948.—; 10.762.—

1236-35; 16.518.839; LEIVA MARRON, ALVARO; DR CASTROVIEJO,30.—LOGR.; 75.668.—; 9.204.—; 84.872.—; 37.834.—

1239-67; 15.781.578; LORENZO NOVALGOS, FCO.; CIGUEÑA,3.—LOGROÑO; 5.930.—; 493.—; 6.473.—

1248-7; 16.462.687; AUSEJO RUIZ NAVARRO, JOSE; REP ARGENTINA,42.—LOGROÑO.— 36.350.—; 2.999.—; 39.349.—

1280-1; 16.532.161; RIVERA BAZO, ROSA ANA; VILLAMEDIANA,39.—LOGROÑO.— 3.639.—; 410.—; 4.049.—

2155-37; 16.025.026; GOMEZ ORTEGA, DAMIAN; MQ MURRIETA,31.—LOGROÑO; 27.836.—; 2.297.—; 30.133.—

2162-12; 16.575.066; GARCIA GARCIA, JULIA; CALVO SOTEL,59.—LOGR.; 12.879.—; 1.062.—; 13.941.—

2166-56; 16.434.879; LOZANO LOZANO, MARIA; ANTONIO, SAGASTU,3.—LOGR.; 62.947.—; 5.194.—; 68.141.—

2214-15; 13.851.863; RUIZ VILLAR, MANUEL; GRAL URRUTIA,16.—LOGR.; 17.300.—; 1.427.—; 18.727.—

2248-48; 16.479.406; BENITO MARINERO, MIGUEL A; CIGUEÑA,18.—LOGROÑO; 44.490.—; 3.671.—; 48.161.—

2374-93; 19.503.508; RIVERA SANCHO, REMEDIOS; PRIMO RIVERA,15.—LOGR.; 27.566.—; 2.274.—; 29.840.—

6034-27; 22.722.429; MTNEZ EXPOSITO, M MAR; UR VILLA PATRO IV F.32 (LARDERO); 42.799.—; 4.136.—; 46.935.—

6038-44; 16.458.399; SANZ DULCE, JOSÉ L; VARA REY,52.—LOGROÑO; 63.000.—; 6.089.—; 69.089.—

6038-100; 16.522.686; SANTOLAYA EZQUERRO,PEDRO; O BLANCO NAJERA,3.—LOGR.; 77.876.—; 8.781.—; 86.657.—

6053-57; 11.925.456; GAGO SANZ, ALBERTO; UR VILLA PATRO IV F.32; 42.800.—; 4.136.—; 46.936.—

6056-52; 16.542.295; CENICEROS HERREROS,EMILIO; MQ ENSENADA,18.—LOGR.; 42.460.—; 4.104.—; 46.564.—

6057-95; 16.449.787; AGUDO GONZALEZ, AURELIO; ELISEO PINEDO,4.—LOGR.; 4.913.—; 474.—; 5.387.—

6067-17; X0333425; DOS SANTOS LOPEZ R.,ANTON.; REY PASTOR,2.—LOGR.; 15.000.—; 1.449.—; 16.449.—

7007-25; 16.455.707; VALLES PAULES, M DOLORES; PINO AMORENA,1.—LOGR.; 31.693.—; 3.573.—; 35.266.—

7014-65; 16.534.309; CORRAL AGUILLO, OLARTIA; AV PAZ,2.—LOGROÑO; 11.606.—; 1.308.—; 12.914.—

7018-35; 16.522.410; MURO PASCUAL, VICTOR M; VARA REY,71.—LOGR.; 65.368.—; 7.951.—; 73.319.—

7025-51; 16.524.289; FDEZ BLANCO, FERMIN; DQ NAJERA,74.—LOGR.; 49.129.—; 5.976.—; 55.105.—

7037-4; 16.377.795; PASCUAL MONTOYA, PABLO; JORGE VIGON,43.—LOGR.; 21.175.—; 2.387.—; 23.562.—

7112-27; 72.767.969; ECHAPRESTO ARNEDEO, ANGEL; VILLAMEDIANA,21.—LOGR.; 55.379.—; 6.244.—; 61.623.—

7139-82; 70.155.119; GIL MINGUEZ; ELOY; MQ MURRIETA,88.—LOGR.; 30.703.—; 2.967.—; 33.670.—

7153-46; 16.541.066; LECEA BURGOS, ARMANDO; SALAMANCA,9.—LOGROÑO; 35.001.—; 3.383.—; 38.384.—

7153-53; 24.401.798; PINO RGUEZ, JOSE LUIS; PEPE BLANCO, 7.—LOGROÑO.— 22.268.—; 2.152.—; 24.420.—

7153-74; 46.309.127; TORREGROSA MTNEZ, FELIX; GONZALO BERCEO,6.—LOGR.; 244.051.—; 23.589.—; 267.640.—

7169-9; 16.513.523; GUZMAN MTNEZ; JOSE MARIA; SOLANA, S/N.—VILLAMED.; 112.500.—; 12.686.—; 125.186.—; 56.250.—

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS PARA REALIZAR EL INGRESO

— Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.

— En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.

— Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.

RECURSO CONTRA LA LIQUIDACION

De reposición, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, ante esta Oficina.

Reclamación económico-administrativa en el plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, contados desde el siguiente al que haya sido notificado el acto reclamado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

No se podrá simultanear la interposición del recurso de reposición y de la reclamación económico-administrativa.

Logroño, 19 de agosto de 1994.— El Jefe de Gestión Tributaria, M^a Luz Martínez Tomás.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994
III.B.1473

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Talleres de Reparación de Vehículos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 1994 (Código núm. 2600395), que fue suscrito con fecha 28 de Julio de 1994 de una parte por la Asociación Riojana de Automoción, en representación empresarial y de otra por las Centrales Sindicales Unión Sindical Obrera y Unión General de Trabajadores de La Rioja, en representación de los trabajadores del sector y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Acuerda:

1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.